

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

28 de abril de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2021-00627-00
Demandante	EUSTORGIO ENRIQUE ARRIETA AVILES
Demandada	-CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S -CONSTRUCCIONES JOVITA S.A.S.
Asunto	Devuelve Demanda

Estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se **DEVUELVE** para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. Acreditar el envío en forma simultáneo a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a las demandadas en la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin. (Art. 6°, Decreto 806 de 2020).
2. Allegar certificado de existencia y representación de las sociedades demandada con una vigencia no inferior a 3 meses.
3. Informar el canal digital para la notificación de las partes en forma individualizada, sus representantes, apoderados judiciales, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, advertido que la dirección del apoderado judicial del demandante debe ser la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). (Art. 6°, Decreto 806 de 2020).
4. Acumular en debida forma las pretensiones, indicando con claridad y precisión cuales son objeto de indexación o de la sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del C. S. del T. Lo anterior, ante lo manifestado en la pretensión primera y cuarta.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el plenario, se le reconoce personería jurídica al abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, identificado con C.C. No. 98.575.053 y portador de T.P. No. 132.122 del C.S de la J, para que represente los intereses del polo activo de la relación procesal.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA